S.º 4.º

Valgaueinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

Repartido por las dhas rentas y que dentro del termino de los dhos sesenta dias haga nauida nacer a mi consejo de hacienda con relacion de las cantidades que estan deuiendo a ella = de que generos de rentas y años proceden y las causas porque no las an pagado para que aviendo se visto en el les conceda en lo que fuere obrable los medios que convinieren a su mayor libro y buen cobro de la dha mi hacienda haciendoles las cargas que por mi tuvieren la calidad de los dhos deudores y hal guna de las cantidades que estubieren deuiendo fueren ynobrables por ser muy atrasadas o por la ynpotibilidad de los lugares se les pueda rebajar y permitir dando mejor de los lugares que son los que deuen y las causas porque no se puede recobrar de ellos las andeneras y executores que estubieren despachados contra los dhos tesoreros arqueros recetores fieles cojedores y otras qualesquier personas en cuyo poder o bienen entrado lo procedido de las dhas mis rentas y que lo obieren usurpado de ellas continuen en las de los generos que estubieren haciendo hasta que se cobren procediendo conforme a justicia dando cuenta a el dho mi consejo de hacienda de las de los generos que hicieren an fenecido como en todo lo demas que quedan referido por mano de el dho mi ynfraescripto secretario para que se reconozca en el se proceda con el cuydado que conviene a mi servicio y mando que de la mi cedula esta me la razon por los contadores que la tienen de mi hacienda y los de rentas fha en madrid a catorce de abril de mil y seiscientos y cinquenta y ocho años yo el rey = por mandado de el rey mro Fran.co de Yriarte tomo la razon de la cedula de su mag.d en la hoja que se dexa ante Tomo Sanchez de Taybo tomo la razon de la cedula de su mag.d en la hoja que se dexa ante Pedro de la Ysla del mor = tomo la razon de la cedula de su mag.d escrita en la hoja que se dexa ante los contadores de rentas en madrid a catorce de abril de mil y seiscientos y cinquenta y ocho años de gogeniga agustin de galarza = concuerda con el original que queda en la secretaria de la real hacienda de su mag.d de mi cargo madrid a quince de abril de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

Fran.co de Yriarte